Interlocutorio	591
Radicado	05266-31-03-003-2022-00330-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Impobe Alizz Group Corporation S.A.S.
Demandado	Juan Camilo Usquiano Medina y otro
Asunto	No se pronuncia – no acompaña instalación valla – pronuncia sobre nota devolutiva – incorpora respuesta

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1. Los memoriales radicados por Carlos Mario Vega Cuartas (folios 75 y 78 cuaderno principal) no serán objeto de pronunciamiento, toda vez que este asunto es de mayor cuantía y aquél no tiene derecho de postulación.

2. La solicitud de acompañamiento a instalación de la valla se despacha de manera desfavorable (folio 69 cuaderno principal). La razón es que no existe norma que imponga esa carga al juzgado, sumado a ello, si la parte demandante ejerce posesión es quien tiene aprehensión material de inmueble y, por ende, no existiría impedimento para su instalación.

No obstante, si el inmueble objeto de pertenencia está sometido al régimen de propiedad horizontal, debe fijar el aviso en los términos del inciso 3 del numeral 7 del artículo 375 del CGP.

3. Frente a la no inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (folios 33 y 69 del cuaderno principal), se indica a la parte demandante, que es a su cargo el retiro del oficio que comunica el levantamiento de inscripción de demanda en el proceso de rad. 2018-00136 y en compañía de este radicar el que comunica la inscripción en el proceso de la referencia.

4. Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta de la Alcaldía de Envigado (folio 70 y 71 cuaderno principal).

Sigue firma...

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00300
15042024 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f09c5210c3c1c5f29cb6f60cd60e3d394b81b5075b01284ae41fce0de802aff**
Documento generado en 15/04/2024 03:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica